

Constancia. Le informo, Señor Juez, que verificada la base de datos del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA- se constata que el abogado **Juan Fernando Serna Maya** cuenta con T.P. N° 81.732 vigente y remite el escrito de contestación a la demanda desde su correo electrónico inscrito. Al Despacho para proveer

Andres Felipe Restrepo Suarez.
O. M.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós
Radicado 05001 31 03 019 2022 00171 00

Se incorporan la contestación a la demanda allegada por el apoderado judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A. (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 16) a la cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno. Con base en lo anterior, en vista del poder constituido (Cfr. Ibídem, fl. 24), ténganse como notificada por conducta concluyente a la referida demandada, a partir de la notificación por estados del presente auto, a menos que se acredite notificación previa, acorde a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

Según ello, se reconoce personería al abogado Juan Fernando Serna Maya con T.P. N° 81.732 para actuar en representación de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. Una vez notificada la presente decisión por estados, remítase por secretaría el link de acceso al expediente digital con destino al suscrito apoderado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406ab537bc9d2d05fe1b4af272c11c3cfcdb8cfbc48e79cfba4c5051c7abc9**

Documento generado en 02/08/2022 12:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>